



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 0284

Rosario, "Cuna de la Bandera", 20 de febrero de 2019.---

VISTO

Que por Decreto N° 1130/2018 se procedió al llamado a **Licitación Pública para la Explotación Comercial del Bar ubicado en CMD NORTE "Villa Hortensia"** de la Ciudad de Rosario mediante Expediente Administrativo N° 18591/2018 G, por el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Planos y Anexos respectivos, y se designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora,

Y CONSIDERANDO

Que el día 31 de Julio de 2018 se procedió a la apertura de los sobres labrándose el Acta correspondiente (Fs. 40)

Que, atento a lo actuado por la Comisión Evaluadora (fs. 547 a 561), lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante (fs. 562) y lo resuelto por los Sres. Integrantes de la Junta de Compras con fecha 15/01/2019 (fs. 565), referente al respectivo llamado a Licitación Pública;

Y siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º **ADJUDICASE** la **Licitación Pública para la Explotación Comercial del Bar ubicado en CMD NORTE "Villa Hortensia"** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Planos y Anexos respectivos y demás constancias obrantes en el Expediente N° 18591/2018 G, y lo dispuesto por el presente Decreto en la forma que se indica seguidamente:

- **ADJUDICATARIO: MANUEL GOMEZ C.U.I.T.: 23-28578986-9**
- **DOMICILIO: Sorrento 647 Dto. 2. Rosario.**

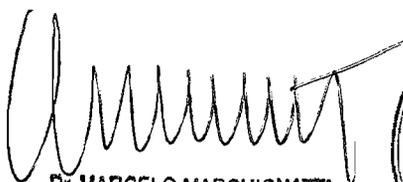
- **CANON A PAGAR: 333.33 UNIDADES DE MEDIDA MENSUALES**, en función de la fórmula establecida en el Art. N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- **DURACIÓN DE LA CONCESIÓN:** Se establece en 4 (cuatro) años, contados a partir de la fecha del acta de toma de posesión del inmueble objeto de la concesión, pudiendo ser prorrogado por hasta 12 (doce) meses a opción de la Municipalidad de Rosario.

ARTICULO 2º FACULTASE a la Secretaría de Gobierno la suscripción del contrato respectivo, conforme a las disposiciones del Decreto N° 1179/09.

ARTICULO 3º Previo a la firma del contrato respectivo, el Sr. Manuel Gómez deberá dar cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 736/2001, respecto de la obligación de los adjudicatarios de mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante la Municipalidad de Rosario, y deberá acreditar la constitución de la Garantía establecida en el Art. 35 del Pliego de Bases y Condiciones ante la Dirección General de Gestión y Control de Concesiones, como así también inscribirse en el Padrón de Agentes de Cobro según Decreto N° 2842/2014.

ARTICULO 4º PROCEDASE a la devolución de las garantías de oferta a las firmas que no resultaron adjudicadas.

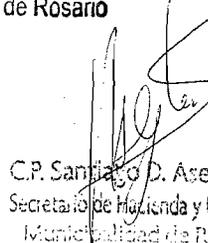
ARTICULO 5º Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.



Dr. MARCELO MARCHIONATTI
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario